



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2017.

PUNTO 1.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Nombrar a doña María José Castañeda Cruz, Tercer Teniente de Alcalde, Secretaria de la Junta de Gobierno Local, hasta la reincorporación de la titular de la Secretaría, doña Mónica Natalia Martín Suárez, Primer Teniente de Alcalde.

PUNTO 2.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017, RELATIVO A LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO.. AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA GESTIÓN DE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y el preceptivo informe del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de suspensión del acto recurrido, formulada en el recurso interpuesto por doña Maria Isabel Díaz Rodríguez, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2017, relativo a "criterios para la distribución y asignación de complemento de productividad al personal funcionario de este Ayuntamiento mediante la gestión de la experiencia adquirida a través del conocimiento", por no resultar acreditado un perjuicio de imposible o difícil reparación; todo ello, sin perjuicio de la continuidad del procedimiento tendente a la resolución del recurso de reposición interpuesto.

Segundo.- Notificar este acuerdo al recurrente.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO AL ESCRITO DE AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA PREVIA A LA JURISDICCIÓN SOCIAL, INTERPUESTA POR LA TRABAJADORA DOÑA NIEVES ROSA MORERA TACORONTE, POR RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y CANTIDAD.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y los preceptivos informes del Negociado de Nóminas, del Servicio de Informática y del Servicio de Recursos

Humanos del Área de Presidencia y Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar escrito de agotamiento de la vía administrativa previa a la jurisdicción social, interpuesta por la trabajadora Dña. Nieves Rosa Morera Tacoronte, con DNI (...), en cuanto al periodo comprendido entre los meses de abril a noviembre de 2016, por apreciarse un exceso retributivo de las prestaciones de I.T. conforme queda acreditado en las propias manifestaciones de la trabajadora, que ya ha percibido una prestación del INSS por encima de la cuantía que le hubiera, diferencia retributiva que ascendió a un total de doscientos sesenta y seis euros con quince céntimos, así como porque durante el periodo en que se encuentra de baja por I.T. la trabajadora resulta imposible que se hayan realizado funciones de técnico informático, y por ende su correspondiente salario. Asimismo, respecto del periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2016 a marzo de 2017 por no quedar debidamente acreditada la efectiva realización de funciones de Técnico Informático.

Segundo.- Advertir tanto a la Asesoría Jurídica Municipal como a los Órganos Judiciales, la existencia de dos procedimientos ordinarios con base en idéntica demanda por reclamación de cantidad, esto es, el P.O. 537/2017 seguido en el Juzgado de lo Social nº 2 y el P.O. 533/2017 del Juzgado de lo Social nº 6, ambos de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Notificar este acuerdo al Juzgado de lo Social nº 2, al Juzgado de lo Social nº 6, así como a la Asesoría Jurídica Municipal y a la interesada en el procedimiento.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS QUE VIENE PRESTANDO DOÑA MARÍA ISABEL CUBAS MARRERO, EN EL PUESTO DE LA VIGENTE RPT NÚM. 010001101, DENOMINADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.

Visto el expediente de referencia, en el que constan las propuestas de la Alcaldía-Presidencia y de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, el Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife nº D0000141205, de 26 de julio de 2017 y el preceptivo informe del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la segunda prórroga de la comisión de servicios que viene prestando doña María Isabel Cubas Marrero, en el puesto de la vigente RPT núm. 010001101, denominado Director de la Asesoría Jurídica, por un periodo de tres meses, comprendidos desde el día 1 de agosto de 2017 hasta el día 31 de octubre de 2017.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo la interesada, a la Alcaldía-Presidencia, al Registro de Personal, al Negociado de Nóminas, así como al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO AL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES".

Visto nuevamente el expediente de referencia, en el que constan los documentos contables expedidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y el preceptivo informe del Área de Obras e Infraestructuras con el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Reajustar las anualidades en el contrato denominado "Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de las vías y espacios públicos municipales", con el siguiente detalle:

Anualidad		IGIC	TOTAL
2017 (9 junio -30Nov)	1.144.308,09	80.101,57	1.224.409,65
2018 (1 de diciembre de 2017 a 30 de noviembre de 2018)	2.062.580,01	144.380,60	2.206.960,61
2019 (1 de diciembre de 2018 a 30 de noviembre de 2019)	2.062.580,01	144.380,60	2.206.960,61
2020 (1 de diciembre de 2019 a 30 de noviembre de 2020)	2.062.580,01	144.380,60	2.206.960,61
2021 (1 diciembre de 2020-10 Mayo 2021)	918.271,92	64.279,03	982.550,96
	8.250.320,04	577.522,40	8.827.842,44

Segundo.- Anular por parte del Órgano de Gestión Económico-Financiera la parte del saldo del documento contable AD nº 12017000026360, en cuantía de novecientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta euros con noventa y seis céntimos (982.550,96 €), puesto que dicho crédito no se va a gastar en la anualidad de 2017.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, EN RELACIÓN A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y DE SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, S.A.U., MUVISA, PARA LAS ACTUACIONES DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN LA URBANIZACIÓN EL CARDONAL, 2ª FASE.

Visto nuevamente el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Vivienda, los documentos contables expedidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2016 y los preceptivos informes del Servicio de Disciplina del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de la Oficina Técnica de la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (Muvisa), del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos y del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2016, en relación a la encomienda de gestión a la Sociedad Municipal de

Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, para las actuaciones de regeneración y renovación urbana en la Urbanización El Cardonal, 2ª Fase y, en consecuencia, modificar la encomienda de gestión en el sentido de añadir a la misma, para llevar a cabo previamente a la continuidad de los trabajos encomendados, la inspección de los 164 bloques de dicha Urbanización (salvo los ocho ya realizados) indicada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, según informe de fecha 5 de junio de 2017 y refuerzos que procedan en los 6 bloques objeto de la encomienda, así como la gestión y abono de los gastos por realojos de los que se pudieran decretar por dicha Gerencia de Urbanismo, de forma que la actuación prevista inicialmente se desplace temporalmente a al segundo semestre de 2018, de acuerdo con el cronograma que consta en el expediente; todo ello con cargo a fondos municipales, por la cantidad estimada de 388.695,41 €, incluida la gestión del 6% a favor de MUVISA, según el siguiente desglose:

Coste total estimado para la inspección de posibles cámaras sanitarias	119.356,30 €
Coste total estimado estudio estructural, calas en 5 bloques y refuerzo	57.339,11 €
Subtotal de los costes estimados anteriormente (Inspecciones y estudios)	176.695,41 €
Coste total estimado de los realojos que pudiera ordenar la GULL	212.000,00 €
TOTAL DE COSTES, incluido el 6% de gestión a favor de MUVISA	388.695,41€

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto como aportación municipal, respecto del incremento producido, tanto por los nuevos trabajos de inspección y posibles realojos que se pudieran decretar por la Gerencia Municipal de Urbanismo, como por los sobre costes por la referida inspección, realojos y refuerzos decretados por dicha Gerencia de Urbanismo, en las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana El Cardonal, 2ª Fase, de este Municipio, conforme a los informes técnico y social de Muvisa, de fecha 9 de junio de 2017, por el presupuesto total de trescientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco euros con cuarenta y un céntimos (388.695,41 €), incluida la gestión del 6% a favor de Muvisa, que asciende a veintidós mil un euros con sesenta y tres céntimos (22.001,63 €), con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio futuro 2018, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Nº Documento contable RC	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Importe	Total anualidad
-----------	--------------------------	-------	---------------------------	---------	-----------------

2018	12017000033507	17/07/2017	155 15200 74002	366.639,78	366.639,78
2018	"	"			22.001,63
			155 15200 22706	22.001,63	
Total aportación Ayuntamiento				388.695,41	388.695,41

Tercero.- El desembolso de las cantidades por el Excmo. Ayuntamiento a Muvisa, como aportación municipal correspondiente al capítulo 7, por la cantidad de trescientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (366.639,78 €), excluida la gestión, se efectuar de la siguiente forma para el ejercicio 2018:

-El primer 50%, de la referida cantidad, una vez entre en vigor el presupuesto 2018, previo reconocimiento de la obligación.

-El 50% restante, una vez presentada la cuenta justificativa del gato abonado, previo reconocimiento de la obligación. Dicha cuanta justificativa comprenderá toda la actuación, tanto las cantidades ya previstas para 2016 y 2017, como la ampliación de presupuesto para 2018, debiéndose abonar por tanteo el segundo 50% correspondiente a la anualidad 2017 dentro de dicho ejercicio presupuestario, sin el requisito de presentar la cuanta justificativa prevista para dicho abono.

Las cantidades por gastos de gestión a favor de Muvisa, cuyo importe asciende a veintidós mil un euros con sesenta y tres céntimos (22.001,63 €), se abonará según se vaya realizando la actividad.

Cuarto.- Ampliar el plazo de ejecución del ARRU El Cardonal 2ª fase, hasta el segundo semestre de 2018, sin perjuicio de las prórrogas que procedan; estimándose el desarrollo, tanto de las actuaciones sobrevenidas, como dicho ARRU, conforme al calendario incorporado como anexo al citado informe técnico de Muvisa.

Quinto.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2016, en todo su contenido literal.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO AL REAJUSTE DE ANUALIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DÍA DE MENORES MUNICIPALES PADRE ANCHIETA, EL CARDONAL, LA CUESTA, COSTA TEJINA, TACO/SAN MATÍAS Y LA CUESTA II.

Visto el expediente de referencia, en el que constan el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2016, de apertura del procedimiento de adjudicación de los referidos servicios, los documentos contables expedidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y el preceptivo informe de la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, con la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Reajustar las anualidades en la contratación de los Servicios de Día de Menores Municipales Padre Anchieta, El Cardonal, La Cuesta, Costa Tejina, Taco/San Matías y La Cuesta II, , según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO AÑO 2017:

Del 17 de mayo al 30 de noviembre

- Importe..... 114.523,97 €.

PRESUPUESTO AÑO 2018:

Del 1 de diciembre de 2017 al 30 noviembre.

- Importe..... 211.117,42 €.

PRESUPUESTO AÑO 2019:

Del 1 de diciembre de 2018 a 16 de mayo.

- Importe..... 96.593,45 €.

PUNTO 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO "LA LAGUNA, CIUDAD DE PATRIMONIO".

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Patrimonio Histórico Artístico y los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Unidad de Patrimonio del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, con la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la correspondiente adenda al convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Educación y Universidades, la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la ejecución del proyecto "La Laguna Ciudad Patrimonio", para un periodo desde el 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de Adenda al Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Consejería de Educación, Universidades y la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.